LEY DE 2 NOVEIMBRE DE 1947

SECCION MUNICIPAL .--- Crease la segunda en la provincia Larecaja.

ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA: ----Articulo 1o.--- Crease en la Provincia Larecaja del Departamento de La Paz, la segunda Sección Municipal, con asiento en el Cantón Guanay, cuya capital será la misma localidad.

Articulo 2º.--- La citada Segunda Sección estará formada por los cantones Tipuani, Mapiri, Challana y Sarampiuni.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional La Paz, 17 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia,.--- A. Landivar Ribera.--- A. Sartí, Senador Secretario .--- P. Saucedo Barberí ,.Senador Secretario .---- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Porcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de noviembre de 1947 años.

E. Hertzog . .--- A. Mollinedo.